



**BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y USO DE LA
SALA MUNICIPAL DE ENSAYOS PARA GRUPOS MUSICALES**

Al objeto de facilitar a los diferentes grupos musicales aficionados de Segovia el desarrollo de su actividad, el Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía de Cultura, pone a disposición de los mencionados grupos una sala de ensayo, situada en la sede de la Escuela Taller, antigua Fábrica de Borra, con las siguientes condiciones de utilización:

1. Podrán optar al uso de la sala todos aquellos grupos musicales **no profesionales** de **Segovia capital**. Cada grupo dispondrá de cuatro horas mensuales, distribuidas en dos horas consecutivas cada dos semanas. La cesión será efectiva por un año.
2. Se considerará “grupo aficionado” a aquél que no haya publicado ningún disco que pueda ser adquirido en establecimientos comerciales o en otros canales de distribución.
3. El horario del local se establece en turnos de dos horas, según el siguiente detalle:
 - Miércoles, jueves y viernes: de 19 a 21 horas y de 21 a 23 horas
 - Sábados y domingos: Por la mañana, de 11 a 13 horas y de 13 a 15 horas
Por la tarde, de 17 a 19 horas, de 19 a 21 horas y de 21 a 23 horas.
4. En la sala estarán instalados , para uso común de los grupos, los siguientes elementos:
 - Una batería básica, sin platos.
 - Un amplificador de guitarra.
 - Un amplificador de bajo.
 - Un piano eléctrico
 - Microfonía con sus pies.
 - Equipo de voces.
5. El tiempo de montaje y recogida del material propio de cada grupo se considera incluido en las dos horas que le corresponden.
6. Cada grupo se responsabilizará de que el local y los instrumentos comunes queden en perfecto estado de uso para el grupo siguiente.
7. Serán las personas designadas por el Ayuntamiento para atender este servicio, quienes determinarán el volumen máximo de decibelios en los ensayos, a fin de evitar molestias a viviendas y vías públicas próximas.
8. Un mal uso del instrumental o de las instalaciones, producido de forma no fortuita, así como no seguir las indicaciones del personal a cargo del recinto, podrá dar lugar a la pérdida de la cesión del mismo. Igualmente, y en beneficio de todos, se entenderá que un grupo renuncia al uso del local si no utiliza sus turnos en dos semanas consecutivas, sin previo aviso.
9. Los grupos interesados deben inscribirse en las oficinas de Cultura del Ayuntamiento de Segovia, calle Judería Vieja, 12, en horario de 9 a 14,00 horas, hasta el día 16 de febrero, según modelo que ponemos a su disposición denominado Hoja de Solicitud Sala Municipal de Ensayo. (se adjunta documento)



10. En la Hoja de Solicitud de la Sala Municipal de Ensayo se harán constar los siguientes detalles.
 - A. Nombre del grupo
 - B. Tipo de música que interpretan
 - C. Instrumentación que utilizan
 - D. Nombre, dirección, teléfono y número del DNI. de la persona que vaya a funcionar como representante del grupo ante el Ayuntamiento de Segovia.
 - E. Nombre y número del DNI. de cada uno de los componentes del grupo.

12. Los grupos serán los únicos responsables del repertorio que interpreten, tanto si son de composición propia como si son de otra autoría, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad tanto en lo que se refiere a los contenidos expresados en las obras como en lo referido a autorizaciones de uso de la composición por parte de la SGAE u otras sociedades de gestión que pudieran tutelarlas.

13. Los horarios se adjudicarán por sorteo, pudiendo intercambiarse esporádica o definitivamente por acuerdo entre los grupos, previo conocimiento de las personas designadas por el Ayuntamiento para atender este servicio.

14. Los grupos que utilicen este servicio se comprometen, si su preparación lo permite, a participar de manera desinteresada en un festival o encuentro de grupos que el Ayuntamiento organizará anualmente.

15. En caso de que el número de grupos supere los veintidós, será necesario llevar a cabo un sorteo.